

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01192

Se rechazan los avisos remitidos a los demandados Álvaro Hernán Díaz Garzón y Jeimy Paola Medina Téllez, si se considera que el citatorio fue entregado en la dirección física informada, el 19 de noviembre de 2021, por tanto, los cinco días para que los ejecutados concurrieran a notificarse vencían justamente el 26 de ese mismo mes y año, fecha en la que se entregó el aviso, sin que el aludido término hubiese fenecido.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que notifique por aviso, en debida forma, a los ejecutados el mandamiento de pago proferido en su contra. En el que deberá indicarse la dirección electrónica de este juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc945d6ab0465cab964257da842c53e99d6407b537d255734a76885cd640f24c**

Documento generado en 19/04/2022 04:21:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>